



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 291 -2010-C/PP

San Miguel de Piura, 13 setiembre de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autenticada del original que he tenido a la vista y con el cual he conferenciado

17 SEP 2010

Yrma Sobrino Sarrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Vista, la Solicitud de Registro Nº 09318, de fecha 24 de febrero de 2009, presentada por el Arzobispo Metropolitano de Piura, José Antonio Eguren Anselmi, S.C.V.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Padre José Antonio Eguren Anselmi, S.C.V. Arzobispo Metropolitano de Piura, solicita la donación de un terreno para la construcción de un monasterio para la Orden de las Religiosas Carmelitas Descalzas, quienes fundarán su comunidad de vida contemplativa en nuestra ciudad;

Que, con Expediente Nº 049657, de fecha 1 de diciembre de 2009, la Congregación Madres Carmelitas Descalzas de Santa Teresita del Niño Jesús, solicita a este Provincial la donación de un terreno para la construcción de su monasterio, asimismo con Expediente Nº 049657-01-01, de fecha 12 de mayo de 2010, alcanzan el Estudio de Preinversión a Nivel de perfil del Proyecto denominado: "Convento Madres Carmelitas", el cual propone la adjudicación de los lotes B'-06 y lote B'-07, ubicados en la Parcela B;

Que, con Informe Nº 286-2010-OMB/MPP, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes indica:

Que el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil propone la adjudicación de un área de terreno de 17,076.32m², ubicado en los lotes B'-06 y lote B'-07 de la Parcela B' - Sector Nor Oeste de Piura, inscritos a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura.

Sin embargo siendo que cada lote cuenta con su ficha registral independiente y no se podría acumular el área, propone el Lote B'-08, el mismo que cuenta con un área de 17,154.14m².

Gran parte de este terreno se encuentra en superposición registral con terrenos del Fundo La Providencia de terceros, aunque el mismo se encuentra independizado en la P11053146 a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.

En relación a la adjudicación, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establece:

ART. 65º CESION DE USO O CONCESION: "La Municipalidad está facultada para ceder en uso o conceder en explotación de bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando plazo".

ART. 66º APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

ART. 68º DESTINO DE LOS BIENES DONADOS: "El Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito".

Que, por lo expuesto, propone la adjudicación bajo la modalidad de Cesión en Uso del Lote B'-08 con un área de 17,154.14m² a favor del Arzobispado de Piura para el Proyecto de construcción de Convento para las madres Carmelitas Descalzas, correspondiéndole al Pleno del Concejo Municipal determinar o No, si se otorga mediante Cesión en Uso el terreno solicitado, así como tiempo de vigencia.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 931-2010-GAJ/MPP, indica que se debe tener en cuenta el informe emitido por la Oficina de Margés de Bienes en el extremo que señala que el predio se encuentra superpuesto con los terrenos de la Nueva Providencia, recomendando se levante las observaciones de superposición de áreas entre la Municipalidad y la Nueva Providencia, con la finalidad de sanear el terreno, una vez saneada esta superposición, el Pleno del Concejo decidirá por la donación del mencionado terreno;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 026-2010-CDU/MPP de fecha 20 de agosto de 2010, recomienda al pleno de Concejo para que apruebe la Cesión en Uso del lote de terreno de propiedad municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11053146, ubicado en la Parcela B', lote B'-08 Sector Norte de Piura, con un área de 17,154.14m² a favor del Arzobispado de Piura para la construcción del Convento para las Madres Carmelitas Descalzas de Santa Teresita del Niño Jesús, previo levantamiento de observaciones de superposición de áreas entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Nueva Providencia, debiendo precisarse que la Cesión sea por el lapso de 05 años, sujeto a los causales de caducidad contenidas en los incisos d), e) y f) del Art. 24° del D.S. N° 004-85-VC.

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre de 2010, se acordó su aprobación con la precisión de que el terreno será adjudicado bajo la modalidad de donación;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación del lote de terreno de propiedad municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11053146, ubicado en la Parcela B', lote B'-08 Sector Norte de Piura, con un área de 17,154.14m² a favor del Arzobispado de Piura para la construcción del Convento para las Madres Carmelitas Descalzas de Santa Teresita del Niño Jesús, previo levantamiento de observaciones de superposición de áreas entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Nueva Providencia; precisándose que se sujeta a las causales de caducidad y reversión, en un plazo de cinco (05) años, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-85-VC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Arzobispado de Piura y a la Contraloría General de la República y Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Oficina de Margés de Bienes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Trónica Zapata de Castañeda
ALCADESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido
y la copia y enmienda al original ha sido controlado

17 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO